



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, lunes cuatro (4) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: BEATRIZ CHAVERRA ARIAS Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTRO
RADICADO: 05001 33 33 030 2012-00452
ASUNTO: Admite demanda.

BEATRIZ ELENA CHAVERRA ARIAS, MARIELA DE JESUS ARIAS HERRERA, CONSUELO DE JESUS COLORADO BURITICA y LILIAN OLARTE, quienes actúan a través de apoderado, en ejercicio de la acción popular consagrada en el artículo 88 de la Constitución Nacional, desarrollada por la Ley 472 de 1998, acuden ante este Despacho contra el municipio de MEDELLIN y contra la CURADURIA URBANA SEGUNDA.

CONSIDERACIONES

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda, se dispone el Despacho a atender la solicitud de aclaración que obra a folio 49 del expediente, en cuanto se refiere al derecho a la vivienda digna invocado en el libelo demandatorio.

En reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, entre la que se encuentra, la providencia con radicado: AP.-250002327000200100395 03, **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Consejera Ponente: MYRIAM GUERRERO DE ESCOBAR**, Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil ocho (2008), se ha señalado, entre otras cosas que:

(...).

“...No obstante, tal como se sostuvo en líneas precedentes, la acción popular en términos del artículo 88 de la Constitución no procede para la protección de derechos de carácter particular o subjetivo, y en el caso analizado, el derecho a la vivienda digna es un derecho de carácter subjetivo que en ciertas circunstancias, según jurisprudencia de la Corte Constitucional es amparable por vía de acción de tutela cuando se hallan comprometidos derechos de carácter fundamental. Como quiera que, la presente acción popular verso sobre la protección de un derecho que no tiene el carácter de colectivo, es improcedente respecto a este derecho...”.

En virtud de lo anterior, debe colegirse que la acción popular se encuentra establecida en la Constitución y en la ley, única y exclusivamente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

para la protección de los derechos colectivos, entendiéndose por tales, aquellos que pertenecen a toda la comunidad, y frente a los cuales es inadmisibles su apropiación de manera particular, por lo que el Despacho aclara que se analizara la ocurrencia o no de los derechos colectivos que invoca el actor en escrito mediante el cual da cumplimiento a los requisitos exigidos por auto del 23 de enero de 2013 (fl 50), es decir los derechos colectivos a la moralidad administrativa, la seguridad y salubridad públicas, a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 472 de 1998, en observancia de los presupuestos establecidos en la citada norma; y teniendo en cuenta que las actoras populares, dentro del término de ley allegaron los requisitos exigidos en auto anterior, y como el escrito de demanda reúne, las exigencias formales establecidas en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, que desarrolla el artículo 88 de la Constitución Nacional, y las del artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, se dispone su admisión.

RESUELVE

ADMITIR la demanda que en acción popular instaura BEATRIZ ELENA CHAVERRA ARIAS, MARIELA DE JESUS ARIAS HERRERA, CONSUELO DE JESUS COLORADO BURITICA y LILIAN OLARTE, contra el municipio de MEDELLIN y contra la CURADURIA URBANA SEGUNDA.

NOTIFÍQUESE personalmente el presente auto al Procurador Judicial delegado ante los Juzgados Administrativos. (Art 21 de la ley 472 de 1998).

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, comuníquese la presente decisión a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, para efectos del registro público de las acciones populares que lleva dicha entidad.

NOTIFÍQUESE personalmente al Alcalde del municipio de MEDELLIN y a la CURADURÍA URBANA SEGUNDA, en la forma prevista en el artículo 198 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, lo anterior por expresa remisión del artículo 44 de la Ley 472 de 1998, líbrense los exhortos correspondientes con los anexos e insertos necesarios. Se correrá traslado al demandado por el término de diez (10) días para que la conteste y pueda solicitar la práctica de las pruebas que estime necesarias, con la advertencia de que las excepciones serán las que consagra el artículo 23 ibídem.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

A los miembros de la comunidad del municipio de MEDELLIN, se les informará a través de un medio masivo o por cualquier medio eficaz de comunicación la existencia de esta demanda, antes de la fecha en que se lleve a efecto la audiencia de pacto de cumplimiento, a fin de que puedan intervenir las personas que señala el artículo 13 de la ley 472 de 1998.

Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda, antes de que se profiera fallo de primera instancia. También podrán coadyuvar esta acción las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el defensor del pueblo o sus delegados y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados (art. 24 de la ley 472 de 1998).

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido, (fl 15 a 18) al doctor GABRIEL ANGEL COLORADO BURITICA, identificado profesionalmente con la tarjeta nro 94476 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se requiere al demandante para que allegue copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica al municipio de Medellín, de conformidad con el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA BETTY RIVERA GONZALEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN.

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 8 de FEBRERO de 2013 fijado a las 8 a.m.

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GOMEZ
SECRETARIO

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN PERSONAL AL PROCURADOR JUDICIAL 168 DELEGADO

En Medellín, a los _____ de _____ de 2013 ____, se notificó el señor Procurador 168 Delegado ante este Despacho la providencia que antecede.

Notificado

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER

**AL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO
CARRERA 49 NRO 49-24
MEDELLÍN**

Que el día _____

Fue entregada copia autentica de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio de la demanda dictados en el presente proceso.

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: BEATRIZ CHAVERRA ARIAS Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTRO
RADICADO: 05001 33 33 030 2012-00452
ASUNTO: Admite demanda.

Ante la imposibilidad de realizar notificación personal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto 2304 del 7 de Octubre de 1989, se procede a notificar por aviso el auto admisorio de la presente acción, la que se entenderá surtida para todos los efectos legales cinco (05) días después de la fecha de la correspondiente diligencia.

El Notificado

El Notificador

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GOMEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, lunes cuatro (4) de febrero de dos mil trece (2013)

Señores:
OFICINA APOYO JUDICIAL
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: BEATRIZ CHAVERRA ARIAS Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTRO
RADICADO: 05001 33 33 030 2012-00452
ASUNTO: Admite demanda.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA.

Le hago entrega de copia que ordena comunicar a un tercero la acción de la referencia, para que por medio de su oficina se haga la notificación personal al señor **DEFENSOR DEL PUEBLO**.

Se adjunta al presente oficio, formato de notificación, copias del auto a notificar, de la demanda y sus correspondientes anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GOMEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER

AL SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

Que el día _____

Fue entregada copia autentica de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio de la demanda dictados en el presente proceso.

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: BEATRIZ CHAVERRA ARIAS Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTRO
RADICADO: 05001 33 33 030 2012-00452
ASUNTO: Admite demanda.

Ante la imposibilidad de realizar notificación personal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto 2304 del 7 de Octubre de 1989, se procede a notificar por aviso el auto que admite la presente acción de la referencia, la que se entenderá surtida para todos los efectos legales cinco (05) días después de la fecha de la correspondiente diligencia.

El Notificado

El Notificador

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GOMEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, lunes cuatro (4) de febrero de dos mil trece (2013)

Señores:
OFICINA APOYO JUDICIAL
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: BEATRIZ CHAVERRA ARIAS Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTRO
RADICADO: 05001 33 33 030 2012-00452
ASUNTO: Admite demanda.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA.

Le hago entrega de copia que ordena notificar la acción de la referencia, para que por medio del notificador se haga la notificación personal al señor REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

Se adjunta al presente oficio, formato de notificación, copias del auto a notificar, de la demanda y sus correspondientes anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GOMEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER

**AL SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA CURADURIA URBANA
SEGUNDA DE MEDELLIN**

Que el día _____

Fue entregada copia autentica de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio de la demanda dictados en el presente proceso.

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: BEATRIZ CHAVERRA ARIAS Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTRO
RADICADO: 05001 33 33 030 2012-00452
ASUNTO: Admite demanda.

Ante la imposibilidad de realizar notificación personal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto 2304 del 7 de Octubre de 1989, se procede a notificar por aviso el auto que admite la presente acción de la referencia, la que se entenderá surtida para todos los efectos legales cinco (05) días después de la fecha de la correspondiente diligencia.

El Notificado

El Notificador

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GOMEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, lunes cuatro (4) de febrero de dos mil trece (2013)

Señores:
OFICINA APOYO JUDICIAL
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: BEATRIZ CHAVERRA ARIAS Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTRO
RADICADO: 05001 33 33 030 2012-00452
ASUNTO: Admite demanda.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA.

Le hago entrega de copia que ordena notificar la acción de la referencia, para que por medio del notificador se haga la notificación personal al señor **REPRESENTANTE LEGAL DE LA CURADURIA URBANA SEGUNDA DE MEDELLIN.**

Se adjunta al presente oficio, formato de notificación, copias del auto a notificar, de la demanda y sus correspondientes anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GOMEZ
Secretario